

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### 348 *COSMOS AROMÁTICA INTERNACIONAL, S.A.*

A efectos de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que en la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la Compañía, celebrada el 9 de diciembre de 2014, debidamente convocada, se ha acordado, bajo el punto cuarto de su orden del día, y con las mayorías requeridas por la Ley de Sociedades de Capital y los Estatutos Sociales, reducir el capital social de la Compañía en la cifra de 668.913 euros, mediante la amortización de un total de 2.226 acciones, números 1 a 6, 23 a 747, 2.201 a 3.695, todas ellas inclusive, con la finalidad de realizar una devolución de aportaciones al accionista titular de las acciones a amortizar.

Se hace constar que la cantidad a entregar en ejecución del acuerdo de reducción de capital con devolución de aportaciones será de 832.480 euros, realizándose en cuanto a 668.913 euros contra capital social, y en cuanto a los restantes 163.567 euros contra reservas voluntarias generadas por beneficios de ejercicios anteriores no distribuidos, debidamente contabilizadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 329 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que en la citada Junta se procedió a la votación por separado de la reducción de capital entre los accionistas afectados, aprobando la mayoría de éstos por separado el acuerdo de reducción de capital social con devolución de aportaciones en los términos expuestos en la misma.

Como consecuencia de la reducción acordada, el capital social de la Compañía que ascendía a la cantidad en 1.262.100 euros, pasa a quedar fijado en la cifra de 593.187 euros, dividido en 1.974 acciones nominativas, de 300,50 euros de valor nominal cada una de ellas, con la consiguiente nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al Capital social.

A estos efectos, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que tienen los acreedores de la Compañía de conformidad con los términos previstos en los artículos 334 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades de Capital. El citado derecho de oposición habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción.

Barcelona, 8 de enero de 2015.- El Presidente del Consejo de Administración de la Compañía, doña Mercedes Feliubadaló Ferrer.

ID: A150001301-1